



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

## DECRETO DE ALCALDIA N°006-2024-A/MDSA

San Agustín, 15 de julio del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTIN.**

En uso de las atribuciones que la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 confiere al cargo de alcalde, y;

### VISTO:

La Ordenanza Municipal N°004-2024-CM/MDSA, de fecha 15 de marzo de 2024, mediante la cual aprobó la Amnistía Tributaria para el ejercicio 2024, el Informe N°072-2024-GM/MD/MDSA, de fecha 10 de julio de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-EF, establece que la deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de ley; excepcionalmente, los gobiernos locales podrán condonar con carácter general, el interés moratorio y las sanciones respecto de los tributos que administran;

Que, es política de la presente gestión, incentivar y establecer beneficios para la formalización y cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes, de sus obligaciones tributarias. Por lo que es necesario ampliar la vigencia de la Ordenanza Municipal N°004-2024-CM/MDSA, del 15 de julio hasta el 31 de agosto de 2024, otorgando los beneficios establecidos en dicha ordenanza;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, respecto a los Decretos de Alcaldía establece que las normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **SE DECRETA:**

**AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°004-2024-CM/MDSA, del 15 de julio hasta el 31 de agosto de 2024, ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA EL EJERCICIO 2024, en el Distrito de San Agustín.**

### **DISPOSICIONES FINALES**

**Primera: ENCARGUESE** a la Gerencia de Administración Tributaria, Unidad de Orientación y Control Tributaria, Fiscalización Tributaria, el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto.

**Segunda: ENCARGUESE** a la Oficina de secretaria general e Imagen Institucional la publicación y difusión del Decreto de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN AGUSTIN

Carlos Arturo Zavala Oré  
ALCALDE

